



**Conselleria de Famílies
i Afers Socials**

Direcció General
de Cooperació i Immigració

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE
PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS ESTABLECEN EL ARTICULO 11 DEL
TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUBVENCIONES, EL DECRETO 15/2018 Y LA
CONVOCATORIA**

Codi SIA

3	1	4	3	1	4	5
---	---	---	---	---	---	---

DESTINO	DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INMIGRACIÓN
CÓDIGO DIR3	A04013498
CONVOCATORIA	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LOS RECURSOS TÉCNICOS DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD) DE LAS ISLAS BALEARES PARA EL AÑO 2024

Persona física			
DNI/NIE	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
Apellido 1	<input type="text"/>	Apellido 2	<input type="text"/>
Como representante legal de la entidad			
NIF	<input type="text"/>	Denominación social	<input type="text"/>

Título del proyecto:	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

Que la entidad que represento cumplirá con las obligaciones que para las entidades beneficiarias se establecen en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones y en el artículo 21 del Decreto 15/2018, de 8 de junio, en los términos siguientes:

- a) Acreditar ante la Dirección General de Cooperación e Inmigración el cumplimiento efectivo de los requisitos y las condiciones que se exigen para conceder las ayudas y, en especial, para mantener la actividad subvencionada.
- b) Comunicar, en el plazo de un mes, cualquier variación de su situación que pueda tener incidencia en la conservación y la cuantía de las ayudas.
- c) Destinar las ayudas otorgadas a la finalidad para la cual se solicitan.
- d) Comunicar en el plazo de tres días hábiles a la Dirección General de Cooperación e Inmigración la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración pública o ente privado o público, tanto estatal como extranjero, y especificar la cuantía exacta, la procedencia y la finalidad que se dará en estos fondos. Este hecho puede dar lugar, en su caso, a modificar la resolución de concesión de la subvención, de acuerdo con el artículo 24 del Texto refundido de la Ley de subvenciones.
- e) Comunicar al órgano que concede las ayudas la fecha de inicio de la actividad subvencionada y la duración de acuerdo con lo que establece esta convocatoria.
- f) Comunicar inmediatamente cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado.
- g) Presentar los informes de seguimiento y finales previstos con carácter general en el Decreto 15/2018, de 8 de junio.
- h) Solicitar la autorización previa y expresa a la Dirección General de Cooperación e Inmigración para modificar sustancialmente la intervención, de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 15/2018. Las solicitudes de modificación tienen que ser motivadas, se tienen que formular inmediatamente después de la aparición de las circunstancias que las justifican y se tienen que especificar las repercusiones presupuestarias que impliquen.
- i) Facilitar toda la información que les requiera el órgano de control financiero correspondiente.
- j) Justificar los gastos efectuados con cargo a las ayudas otorgadas, en la manera apropiada y en el plazo establecido, con carácter general, en el Decreto 15/2018.
- k) Incorporar de manera visible en el material impreso que se utilice para difundir las actividades subvencionadas el logotipo de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, con el fin de identificar el origen de las ayudas.

- l) Reinvertir en el proyecto aprobado, como gastos directos, todos los intereses o los ingresos financieros o de cualquier carácter que la subvención genere en España o en el país de ejecución hasta el momento en que se haga el gasto.
- m) Entregar las cuantías recibidas a las contrapartes gestoras de las acciones.
- n) No transferir ni permitir que los fondos otorgados sean gestionados por organizaciones intermediarias diferentes de las entidades beneficiarias y, en su caso, de los socios del proyecto.
- o) Obligarse a que todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la contribución de la Administración autonómica de las Islas Baleares se destinen a las finalidades para las que se hayan adquirido y queden formalmente vinculados al proyecto. En todo caso, cuando se trate de bienes o de otros derechos reales, habrá un plazo de diez años para los bienes susceptibles de inscripción en un registro público, y de cinco años para el resto de bienes.
- p) Cuando los proyectos prevean el envío de personal expatriado, hacerse responsable de facilitarle la formación necesaria para ejecutar el proyecto y formalizar los seguros correspondientes, y cumplir todo lo que prevé el Estatuto del cooperante.
- q) Respetar y cumplir con las leyes y normas vigentes en el país de ejecución del proyecto.

, de de 20

(Se requiere firma electrónica)